

Memorándum 6/17

Monotributo – Reglamentación

Buenos Aires, 6 de enero de 2017

En nuestro memo 67/16 informamos las modificaciones que se introdujeron en el régimen simplificado para pequeños contribuyentes (monotributo). Ahora, mediante la RG 3982-E la AFIP reglamento dicha modificación. A continuación una síntesis de las novedades

1. La AFIP realizará una recategorización de oficio de acuerdo con lo siguiente

Categoría		Presunción anual de “ingresos brutos”
Hasta diciembre 2016	A partir enero 2017	
B	A	Hasta \$ 84.000
C	B	Hasta \$ 126.000
D	C	Hasta \$ 168.000
E	D	Hasta \$ 252.000
F	E	Hasta \$ 336.000
G	F	Hasta \$ 420.000
H	G	Hasta \$ 504.000
I	H	Hasta \$ 700.000
J	I	Hasta \$ 822.500
K	J	Hasta \$ 945.000
L	K	Hasta \$ 1.050.000

Se exceptúa de esta recategorización de oficio a las sociedades no encuadradas en las categorías I a L, como tampoco a sus integrantes.

2. El plazo para efectuar la recategorización se extiende hasta el 31/1/2017.
3. Quienes abonen mediante débito directo en cuenta bancaria o en tarjeta de crédito, si realizan la recategorización hasta el 20/1/2017, se efectuará el débito con el importe correspondiente a la nueva categoría.
4. Para las recategorizaciones y los pagos durante enero, deberán tomarse las nuevas tablas con las nuevas categorías y los valores vigentes a partir

del 1/1/2017. Similar situación se presenta para nuevas altas en el impuesto. En caso de efectuarse pagos con los viejos valores, se deberán abonar las diferencias resultantes sin intereses hasta el 31/5/2017.

5. Excepcionalmente, podrán reingresar al monotributo los excluidos de pleno derecho durante el año 2016. Esta opción podrá ejercerse hasta el 31/5/2017.
6. La declaración jurada informativa cuatrimestral la deberán presentar los contribuyentes incluidos en las nuevas categorías E, F, G, H, I, J y K.
7. Quienes estaban obligados a facturar electrónicamente deberán seguir haciéndolo, aun en los casos de quedar incluidos en una categoría inferior.
8. La nueva constancia de inscripción y el formulario de data fiscal estarán disponibles a partir del 10/1/2017.